

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las tres horas de la tarde de (03:00 p.m.) del día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por la señora **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y los licenciados **Ana H. Betances Feliz De H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, consultor Jurídico, en calidad de asesor legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad miembro y **Leonardo Martínez**, Director Secretaria Técnica, en calidad de miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

- 1) Conocer la solicitud hecha por el **alcalde Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.**
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

INFORMÓ:

La señora **Madeleine Capellán**, estableció que en cumplimiento del decreto de aplicación no.416-23 que rige **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el presupuesto del año 2025, establecido en la resolución 40-2024, lo procedente es realizar un proceso por **COMPARACION DE PRECIO**, según lo reglamentado en el art.42 del decreto 416-23, para la **“ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.**

SUGERENCIA:

La señora **Madeleine Capellán**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Santos Ysabel Vizcaino Laureano**, Coordinador de la dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Olfran A. Cornelio Rodríguez**, Coordinador de la dirección de Limpieza y Aseo Urbano del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Wilson Manuel Cabrera**

AB
Mol
J
TALP.
S

Betances, Encargado del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, además que los mismos se encarguen de la elaboración del Pliego de Condiciones Especificaciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **COMPARACION DE PRECIOS**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 42 del Decreto de aplicación 416-23 que rige la **Ley No. 340-06**, establece la **COMPARACION DE PRECIOS**, Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

VISTA: La **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

VISTA: La Resolución **No.40/24**, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el presupuesto para el año 2025.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones.

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la **“ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO”**.

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 42 del decreto de aplicación No. 416-23 que rige la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se realice por **COMPARACION DE PRECIOS**.

B
Mord
A
TAPG
L

Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos los señores **Santos Ysabel Vizcaino Laureano**, Coordinador de la dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Olfran A. Cornelio Rodríguez**, Coordinador de la dirección de Limpieza y Aseo Urbano del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO”**.

Concluida esta disposición se dió por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

MADLEINE CAPELLAN
Presidente.

ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.

ANA H. BETANCES FELIZ HENRIQUEZ
Secretaria.

TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.

LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.